



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 19.941 /2.016
ARICA, 7 de Diciembre de 2.016.-

VISTOS:

a) La patente Rol N° 2-16367 a nombre de Frank Luciano Moya Jirón, Cédula de Identidad N° 11.342.462-1, domicilio comercial en avenida Renato Rocca N° 2008 de Arica, en el giro "Venta, compra de neumáticos, repuestos para vehículos"

b) El parte de Inspecciones Generales N° 7593 de fecha 6 de Septiembre de 2.016, que denuncia a Frank Luciano Moya Jirón, Cédula de Identidad N° 11.342.462-1, domicilio comercial en avenida Renato Rocca N° 2008 de Arica, por activar el giro "Vulcanización" sin patente municipal.

c) La Resolución Sanitaria N° 0988 de fecha 7 de Agosto de 2014, a nombre de Frank Luciano Moya Jirón, Cédula de Identidad N° 11.342.462-1, domicilio comercial en avenida Renato Rocca N° 2008 de Arica quien informa favorable la autorización sanitaria para la actividad "Compra venta de neumáticos y venta de repuestos y accesorios para vehículos, sin ningún tipo de servicio asociado a estos fines.

d) El Ord. 4208/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2.016, del Alcalde Subrogante de esta Municipalidad dirigido al Director de Finanzas quien analizado el caso instruye la clausura del local comercial activado mediante la patente Rol N° 2-16367 a nombre de Frank Luciano Moya Jirón, Cédula de Identidad N° 11.342.462-1, domicilio comercial en avenida Renato Rocca N° 2008 de Arica, por activar el giro Vulcanización sin autorización municipal.

e) El Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales establece en su artículo 23 que "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley."

f) Que el artículo 58 del Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece que " La mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultara al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora"

g) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

h) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del local patente Rol N° 2-16367 ubicado en avenida Renato Rocca N° 2008 de Arica, activado por Frank Luciano Moya Jirón, Cédula de Identidad N° 11.342.462-1, en el giro " Venta, compra de neumáticos, repuestos para vehículos", y activar sin patente municipal ni autorización municipal el giro de "Vulcanización", infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de patente municipal.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CAÑIPA PONCE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGP/MCC/mng